

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2792/21

**AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA****A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Mingorría, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado, rectificando el acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de diciembre de 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE****Artículo 5.º Cuota tributaria.**

Cuota de renovación de contador: 2,55 €/trimestre

Abastecimiento usos domésticos:

Cuota de servicio ..... 18,3312 €/trimestre

De 0 m<sup>3</sup> a 12 m<sup>3</sup> ..... 0,4188 €/m<sup>3</sup>De 13 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> ..... 0,5864 €/m<sup>3</sup>De 51 en adelante ..... 0,8208 €/m<sup>3</sup>

Abastecimiento usos industriales:

Cuota de servicio ..... 16,5174 €/ trimestre

De 0 m<sup>3</sup> a 12 m<sup>3</sup> ..... 0,5025 €/m<sup>3</sup>De 13 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> ..... 0,7035 €/m<sup>3</sup>De 51 en adelante ..... 0,9850 €/m<sup>3</sup>

Alcantarillado: todos los usos: 25 % del importe de abastecimiento y de consumo de agua facturada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación

definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

**Disposición Final Única.**

La presente modificación, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva, tras el periodo de información pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Mingorría, 29 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

